



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2019-00859 00

Téngase por notificados a los demandados JARVINSON ANTURY DURAN Y DIANA CAROLINA PATIÑO, quienes se notificaron personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Conforme a las actas de notificación que obran a folios 3 y 4 del expediente digital).

Se precisa que, en el término legal concedido, el demandado JARVINSON ANTURY DURAN, permaneció silente. Así mismo obre en el expediente la contestación y excepciones presentadas dentro del término legal por parte de la demandada DIANA CAROLINA PAÑITO (No 5 y 6 exp digital) a las cuales se les impartirá el trámite de ley una vez sea integrado en su totalidad el contradictorio.

Así las cosas, se requiere al extremo actor para que realice las diligencias encaminadas a la notificación de la demandada LUZ ESPERANZA OCAÑA SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 092 de hoy
10 DE DICIEMBRE 2021
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY